



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1887-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2840-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de agosto 2018, se ratifica la Resolución N° 044-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, que resolvió MODIFICAR, en parte, la Resolución N° 039-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, que aprueba la RELACIÓN de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 15232-2018-DIGA, remite a la Oficina de Planificación el Oficio N° 289-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, con el cual la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación solicita subvención económica por la suma de S/ 3,390.00 para trabajos de recolección de información de campo del proyecto de investigación N° 11 a cargo de la docente Liliana Vega Jara. Las tres tesis requieren ayudantes de campo para realizar calicatas y coleccionar muestras del perfil del suelo y muestras de partes vegetativas de plantas de cacao, así también para las labores de análisis de laboratorio necesita el apoyo de un personal que cumpla el papel de ayudante en laboratorio, debido a que se trabajarán sobre muchas muestras. En ese sentido, cada una de las tesis ha realizado un cuadro de requerimiento dicho servicio, detallando la cantidad de jornales que necesitan.

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 903-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 3769-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,390.00 para otorgar una subvención económica a la docente responsable del proyecto Liliana Vega Jara, para gastos por recolección de información de campo para el proyecto de investigación N° 11 con Financiamiento de Fondos Concursables. Indicando que la presente disponibilidad, no conlleva a validar actos administrativos que no cumplan con la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10789-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1877-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el 16 y 17 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** a la docente LILIANA VEGA JARA, una subvención económica de tres mil trescientos noventa con 00/100 soles **S/ 3,390.00** afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12) con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 5277 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; para cubrir los gastos de recolección de información de campo para el proyecto N° 11 *Alternativas de manejo de cadmio en el cultivo de cacao orgánico (Theobroma cacao L) en suelos contraminados con metales pesados*, ganador de la segunda convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad.
- 3º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL